

à Dize de Septiembre de mil ochocientos treinta y nueve: Venidos los Sr. Presidente y Ayuntamiento. Comitee. de lo mismo para tratar de asuntos concernientes à sus atribuciones, acordaron lo siguiente

— Se dio cuenta de un oficio que dirige el Sr. Virey de la Audiencia Ferrit. de Abasco de fecha de este mes, pidiendo informe de la Aptitud y conducta moral y Política de D. Pablo Martinez y Martinez aspirante à uno de uno de los Numerarios de esta Villa, hoy vacante por fallecimiento de D. Leon Navarro que la servia: En vista acordaron la contestar, que con respecto à su idoneidad lele considera en aptitud observandosele ando amitecia à tal oficio de Juriado; y que en quanto à su conducta, puede asegurarse es de las mejores en ambos conceptos, siendo notorio su adhesión à las Constituciones que no rigen

— El Orden 108 inserta una circular del Gobierno Político por la que se previene las medidas que han de adoptarse las Autoridades de los Pueblos siempre que alguna facción numerosa se aproxima a ellos y no quedas defendidos: En vista acordaron se guarde, cumpla y tenga presente para en cualquier caso de gravedad que ocure de esta naturaleza

— El nº 109 publica un artículo de oficio el discurso pronunciado por S.M. la Reyna Gobernadora en la Solemne apertura de las Cortes ordinarias el 1º de este mes: En su consecuencia acordaron se publique para conocimiento y satisfaccion de este Vecindario

— Se dio cuenta de una Exposición hecha a la diputación Prov. por Pedro Rubio de estos Vecinos, quejándose de la exorbitante contribución extraordinaria que le ha sido repartida por el ramo industrial, lo que S.E. comunica

